



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

DOÑA CARMEN PILAR PALLARES MUÑOZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE RÁGOL

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2015 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente:

5. Adjudicación Definitiva Mesón Municipal

Visto el estado del expediente administrativo instruido para la adjudicación del contrato privado para el arrendamiento del bien patrimonial sito en Avenida La Paz para la implantación de la actividad de Bar Restaurante.

Vista la propuesta de adjudicación que formula la Mesa de Contratación, a favor de la oferta presentada por D. Juan Carlos García Moreno.

Visto que el licitador presentó en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde que hubo recibido el requerimiento, la documentación requerida, así como de haber prestado la garantía definitiva.

Considerando lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, así como lo previsto en el artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales que conforman la Corporación (7 votos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

a favor)

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado para el arrendamiento del bien patrimonial sito en Avenida de la Paz, para la implantación de la actividad de Bar Restaurante, a D. Juan Carlos García Moreno D.N.I 34857489 T por un precio de arrendamiento mensual de 496,31 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para que proceda al otorgamiento y formalización del correspondiente Contrato.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, a los licitadores y, simultáneamente, se publique en el perfil de contratante, requiriendo al primero para que se formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, expido la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Rágol a 14 de Septiembre de 2015

Vº. Bº. El Alcalde

D. Miguel Rodríguez Colomina

La Secretaria

Dña Carmen P.Pallarés Muñoz